

202

ninguno de ellos ha sido procerado, ni aun conefido por  
los Tribunales de Justicia, ya Seculares, o ya Ecclesiasticos.  
Y En quanto a los Documentos que la Representacion refiere,  
como han quedado en el Consejo no podemos hacer puntual  
mencion de ellos; pero el Consejo graduara su merito,  
y tal vez no los habra re-  
mido por no dudar de su legitimidad.

Por lo que respecta a la mala voz de que se que-  
ra D.<sup>n</sup> Juan Sanchez Garcia (si hemos de  
ablar con la exactitud que exhiben las respetables  
Circunstancias de este Informe) no sabemos que  
haya fundamento racional en que pueda apoyarse:  
No nos consta Sentencia de Tribunal compe-  
tente en esta Ciudad, ni noticia de que en otra  
parte la haya habido: Tampoco hay Señales  
publicas de que los Individuos de esta Familia  
hayan sido notados de infidelidad y penitencia  
por el S.<sup>to</sup> Oficio.

Los Autores que tratan el modo de investigar la  
limpieza de las Familias, se hacen cargo de las  
Especies de Difamacion, con que la Malicia  
hiere a la buena Reputacion de los Hombrer, y  
Enseñan que el Rumor vago deve ser desprecia-  
do enteramente, y que aun la Fama no basta  
para juzgar contra la pureza de los Sangre, sin  
Embarro de que para llegar a ser Fama deve  
nacer de Causa fidedigna y verisimil. En efec-